

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, mayo 28 de 2024

Señores

Clientes interesados o potenciales

El suscrito Héctor Mario Lopez Ospina, en calidad derepresentante legal de Fumigaciones y Extintores la Cobra S.A.S, de acuerdo a las, establecimiento y/o necesidades de su organización institución educativa presento la siguiente oferta:

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me compromete a mí y/o a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la Invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Invitación pública y modificaciones que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación la plataforma SECOP II, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
7. La sociedad, que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y por la Ley
8. Me comprometo a ejecutar el contrato y el suministro en los plazos estipulados por la Entidad.
9. El valor de la oferta es el que se establece en el Anexo No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a todo cambio de dirección de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación y del contrato que se suscriba como consecuencia de ésta y hasta su liquidación final.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
CALIDAD Y SERVICIO DESDE 1980
NIT. 900046624-9

4

Señores

I.E ALCALDÍA DE MEDELLÍN PROPUESTA ECOMICA

28 de mayo de 2024

CL 2 B 79 80 - Belén

Alexander Niño

Cotización: Manejo Integrado de Plagas (MIP), Recarga y Mantenimiento de Extintores

La empresa **Fumigaciones y Extintores la Cobra S.A.S**, Identificada con el Nit 900 046 624-9 domiciliada en la ciudad de Medellín, representada legalmente por el señor Héctor Mario López Ospina identificado con cédula de ciudadanía No 98.487.185 de Bello Antioquia.

Fumigación general:

- ❖ Control de insectos rastreros: cucarachas, hormigas.
- ❖ Control de insectos voladores: control de moscos, zancudos, arañas.

FICHA TÉCNICA			
INSECTICIDA	CATEGORIA TOXICA	ANTIDOTO	DOSIS
TENOPA SC	III	Atropina IM	10ml*1000cm

Cumplimos con todos los requisitos estipulados en el decreto 1843 del 22 de julio de 1991 del Ministerio de Salud y la certificación sanitaria número 012812 del 28 de marzo de 2022, de la secretaria de salud del municipio de Medellín.

Cant	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor total
I	FUMIGACIÓN GENERAL Y DESRATIZACION/ SEDE PRINCIPAL Servicio de fumigación, desinsectación (control integrado de plagas) mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros.	\$1.080.000	\$205.200	\$1.285.200

Calle 74 N° 50b - IO Campo Valdés
Tel: 444 61 32 – Celular: 300-616-28-16
www.fumigacionesyextintoreslacobra.com

	FUMIGACIÓN GENERAL Y DESRATIZACION/ ANTONIO JOSÉ RESTREPO Servicio de fumigación, desinsectación (control integrado de plagas) mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros.	\$380.000	\$72.200	\$452.200
I	FUMIGACIÓN GENERAL y DESRATIZACIÓN/ I.E. YERMO Y PARRES Servicio de fumigación, desinsectación (control integrado de plagas) mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros.	\$260.000	\$49.400	\$309.400
			Total	\$2.046.800

Cant	Descripción	Valor Unitario	IVA	Subtotal	Valor total
	Recarga y mantenimiento de extintores Sede Principal				
9	Recarga de Extintores ABC PQS M10	\$19.000	\$3.610	\$22.610	\$203.490
1	Recarga Extintor ABC PQS M20	\$29.000	\$5.510	\$34.510	\$34.510
2	Revisión y Mantenimiento Extintor Solkaflam 4 kg	\$18.500	\$3.515	\$22.015	\$44.030
1	Kilogramo de ajuste Extintor Solkaflam 4 kg	\$40.000	\$7.600	\$47.600	\$47.600
1	Recarga extintor Solkaflam 4 kg	\$120.000	\$22.800	\$142.800	\$142.800
2	Cambio cilindro extintor de 10 libras amarillo	\$35.000	\$6.650	\$41.650	\$83.300
	Sede Antonio José Restrepo				
1	Venta extintor solkaflam	\$140.000	\$26.600	\$166.600	\$166.600
2	Recarga de Extintores ABC PQS M10	\$19.000	\$3.610	\$22.610	\$45.220
	Sede Yermo y Parres				

Calle 74 N° 50b - 10 Campo Valdés
Tel: 444 61 32 – Celular: 300-616-28-16
www.fumigacionesyextintoreslacobra.com

2	Recarga de Extintores ABC PQS M10	\$19.000	\$3.610	\$22.610	\$45.220
2	Recarga Extintor Solkaflam	\$120.000	\$22.800	\$142.800	\$285.600
2	Venta extintor amarillo	\$80.000	\$15.200	\$95.200	\$190.400
6	Venta soporte extintor	\$8.000	\$1.520	\$9.520	\$57.120
6	Avisos	\$8.000	\$1.520	\$9.520	\$57.120
				Total IVA incluido	\$1'403.010

TOTAL, AMBOS SERVICIOS: \$3'449.810

Nota.

- Los precios cotizados de recarga no incluyen repuestos o pruebas hidrostáticas que puedan originarse en la fase de mantenimiento, los cuales serán informados para su autorización.
- Nuestros precios son con insumos que cumplen la Norma 2885 la cual indica Taller de Recarga de Extintores.

Condiciones comerciales

- Forma de pago: a convenir.
- Se entrega certificación escrita del procedimiento realizado.
- Tiempo de entrega, previa programación.

Cordialmente,



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Nit: 900046624-9

Héctor Mario López Ospina
Representante legal

Calle 74 N° 50b - IO Campo Valdés
Tel: 444 61 32 – Celular: 300-616-28-16
www.fumigacionesyextintoreslacobra.com

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S			
SIGLA	NIT No. 900.046.624		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN NAL <input type="checkbox"/> DPT. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTR <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____		TIPO 03 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Antioquia	
MUNICIPIO Medellín	DIRECCIÓN Calle 74 No. 50b 10 Campo Valdés		
TELÉFONOS 444-61-32	FAX 511-84-07	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Fumigación general	2 Nebulización
3 Desratización	4 Venta, mantenimiento y recarga de extintores
5 Desinfección	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	X		466-94-00	10-06-2021	\$2.107.000
Grupo Coomeva		X	318-00-38	01-05-2021	\$11.879.175
Cáritas Arquidiocesana de Medellín	X		284-74-11 (120)	13-07-2021	\$4.702.260
Universidad de Antioquia	X		219-25-93	20-10-2021	\$51.603.600

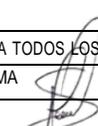
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO López	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ospina	NOMBRES Héctor Mario	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 98.487.185	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S NIT: 900046624-9	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 08-03-2024
---	--------------------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900046624-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-352024-12
Fecha de matrícula: 26 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 50 B 10
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fumigacionescobra62@gmail.com
fumigacionescobra@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6044446132
Teléfono comercial 2: 3006162816
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 74 50 B 10
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fumigacionescobra62@gmail.com
fumigacionescobra@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6044446132
Teléfono para notificación 2: 3006162816
Teléfono para notificación 3: 6044446132

La persona jurídica FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 286, otorgada en la Notaría 9a de Medellín, en febrero 10 de 2005, aclarada mediante escritura pública No.2371 del 22 de septiembre de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registradas en esta Entidad en septiembre 26 de 2005, en el libro 9o., bajo el No 9735, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 16 del 27 de julio de 2019 de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta cámara el 2 de septiembre de 2019, bajo el No. 25550 del libro IX mediante la cual la sociedad se transformo de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades:

La comercialización de seguridad industrial y servicios profesionales a empresas, como asesorías y conformación de brigadas de bomberos, programas de control de plagas, insumos plaguicidas e insecticidas.

Las reparaciones locativas y mantenimientos en general como limpieza , pinturas y servicios de plomería.

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lícita.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$2.000.000,00	20	\$100.000,00
SUSCRITO	\$2.000.000,00	20	\$100.000,00
PAGADO	\$2.000.000,00	20	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad por un Suplente.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

- 1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.
- 3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartible.
- 4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.

6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.

7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.

8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.

9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.

10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA DESIGNACION	98,487,185

Por escritura pública No 286 del 10 de febrero de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro 9735.

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE MARTHA LUCIA AGUDELO HOLGUIN 43,534,256
DESIGNACION

Por escritura pública No 286 del 10 de febrero de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.2.371 del 22 de septiembre de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registradas en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro 9735.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	16	27/07/2019	Socios	025550	02/09/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8129
Actividad secundaria código CIIU: 2029
Otras actividades código CIIU: 6522, 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/05/2024 - 10:27:41 AM



Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN
Matrícula No.: 21-416799-02
Fecha de Matrícula: 26 de Septiembre de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 74 50 B 10
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$190,167,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8129

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Resumen verificación de código

Salir

(http://www.camaramec

Nombre o razón social:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Tipo de certificado:

Existencia y Representación Legal

Fecha de generación:

10/05/2024

Hora de generación:

10:27

Número de radicado:

26571299

Código de verificación:

WihswkCqojlcdYCK

Contacto(http://www.camaramec

electronico.aspx)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Preguntas frecuentes Fecha de expedición: 10/05/2024 - 10:27:41 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0026571299

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WihswkCqojlcdYCK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

SERVICIO AL CLIENTE	FUERA DE MEDELLÍN	EVENTOS CORPORATIVOS	SI
4449758	01 8000 41 2000	44 44 408	(I

SEDE PRINCIPAL

Calle 53 No. 45-77

© 2017 - CCMA Todos los derechos reservados

Términos y condiciones d
(<http://www.camamedellin.com.co/y-Condicioness.aspx>)| Avis
(<http://www.camamedellin.com.co/de-privacidad-en-procesos-de-inf>)



¿Necesitas Ayuda?



(<http://www.camaramedellin.com.co>)

Contacto(<http://www.camaramedellin.com.co/CertificadosElectronicos/#!/verificar-codigo>)
electronico.aspx)

Preguntas frecuentes



¿Necesitas Ayuda?



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141039615102



(415)7707212489984(8020) 000014103961510 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 4 6 6 2 4

9

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

36. Nombre comercial

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Antioquia

0

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 74 50 B 10

42. Correo electrónico

fumigacionescobra@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 1 8 4 0 7

45. Teléfono 2

3 0 0 6 1 6 2 8 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 9

2 0 0 5, 0 2, 1 0

4 7 7 3

2 0 2 2, 0 1, 0 1

4 7 7 4

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
3 1 57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 10 / 10 : 00 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039615102



(415)7707212489984(8020) 000014103961510 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 4 6 6 2 4 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 0 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 8 6	1 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 5, 0 2, 1 0	2 0 1 9, 0 7, 2 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	9		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 5, 0 9, 2 6	2 0 1 9, 0 9, 0 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 5 2 0 2 4 0 3	2 1 3 5 2 0 2 4 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 5, 0 2, 1 0	2 0 0 5, 0 2, 1 0	
81. Hasta	2 0 2 5, 0 2, 1 0	2 0 9 9, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9, 0 7, 2 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039615102



(415)7707212489984(8020) 000014103961510 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 4 6 6 2 4	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5, 0 2, 1 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 8 4 8 7 1 8 5
	104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido OSPINA	106. Primer nombre HECTOR
	107. Otros nombres MARIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5, 0 2, 1 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 5 3 4 2 5 6
	104. Primer apellido AGUDELO	105. Segundo apellido HOLGUIN	106. Primer nombre MARTA
	107. Otros nombres LUCIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039615102



(415)7707212489984(8020) 000014103961510 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 4 6 6 2 4 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	13. DV 1	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	-------------	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudadana 1 3	5 7 4 1 8 0 4		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido SANGUÑA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres JULIO
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 9 2 6	123. Fecha de retiro
2	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 0 3 5 6 7		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido TABARES	116. Segundo apellido AGUDELO	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres HAMILTON
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio 1,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 9 2 6	123. Fecha de retiro
3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039615102



(415)7707212489984(8020) 000014103961510 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 4 6 6 2 4 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9
162. Nombre del establecimiento FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 74 50 B 10	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 4 1 6 7 9 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 9 2 6
168. Teléfono 5 1 1 8 4 0 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 10:38:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98487185
Código de Verificación	98487185240521103845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de mayo de 2024, a las 10:38:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000466249
Código de Verificación	9000466249240521103834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247355459



PIB
10:14:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN LTDA identificado(a) con NIT número 9000466249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247355491



PIB
10:15:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98487185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.487.185**

LOPEZ OSPINA

APELLIDOS
HECTOR MARIO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

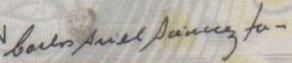
FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1964**

PACORA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-1982 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00024602-M-0098487185-20080717 0001099263A 1 2210009808

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:37:39 PM horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98487185**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:19 AM horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98487185**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:19 horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98487185**,
Apellidos y Nombres **LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fumigaciones la cobra**, con NIT **900046624-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2024 11:18:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98487185** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92589740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2024 10:34:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98487185** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87203192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
CALIDAD Y SERVICIO DESDE 1980
NIT. 900046624-9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Medellín a los 08 días del mes de marzo del año 2024.

Héctor Mario López Ospina
Representante legal
300-616-28-16

Calle 74 N° 50b - 10 Campo Valdés
Tel: 444 61 32 - Fax: 582 30 55
www.fumigacionesyextintoreslacobra.com



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
CALIDAD Y SERVICIO DESDE 1980
NIT. 900046624-9

Medellín, 03 de mayo de 2024

Certificado de paz y salvo en seguridad social integral salario y aportes parafiscales

Yo Héctor Mario López Ospina en mi calidad de representante legal, certifico que la empresa FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN S.A.S con Nit No 900.046.624-9

Ha cumplido durante los (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales de orden regional y nacional.

La fecha de realización del pago por salud y pensión corresponde al día 03 de Mayo de 2024.

Héctor Mario López Ospina
Representante legal

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98487185 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2024 08:54 AM



Código Verificación: **8M7EBSC3XQ**

Válida hasta: **29/07/2024**

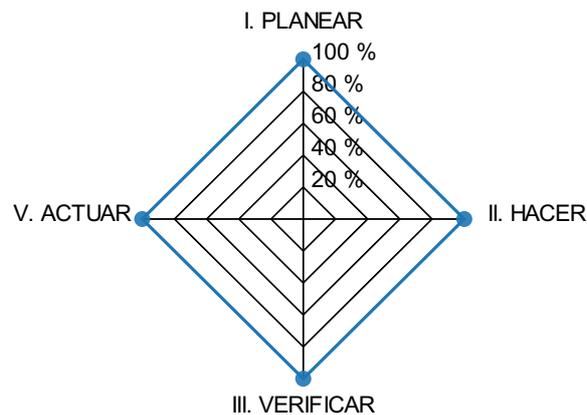
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Fumigaciones Y Extintores La Cobra Sas** identificada con **NI 900046624** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **29/01/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

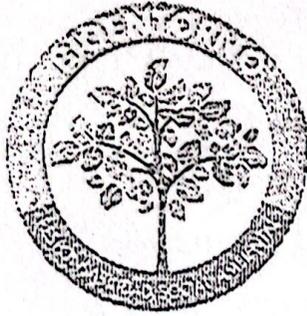
Fecha de expedición: **29 enero 2024.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
 (<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnI?token=RPe+DjsfRH2wpsNwqme/NQ==>)

Para verificación de Positiva





ACTA DE RECIBO
PROGRAMA POSTCONSUMO



Colanta
Sabe Más

El Agrocolanta de Autopista Medellín recibió el día 19-3-24
del señor(a) Fumigaciones la cobra
residente en el municipio de Medellín vereda Campo Valdes
la cantidad de 4KL posconsumo de envases y empaques de
plaguicidas.

Nombre y firma del almacenista encargado

Juan Diego Ival Valencia
C.C. 1.037.642.059

Agrocolanta Autopista

Colanta
Sabe más.
Sabe a campo

4.1. Certificado de Reciprocidad.

Este solo se aplica para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuesta

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

Actualmente no nos aplica este tipo de documento

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
Nit: 900046624-9
Dirección: Calle 74 #50B 10
Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
Número de fax:
Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98487185, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: HECTOR
Segundo Nombre: MARIO
Primer Apellido: LOPEZ
Segundo Apellido: OSPINA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 98487185
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Abril de 2024, a las 3:49:46 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



Medellín
Ciudad Saludable

**AUTORIDAD SANITARIA
CONCEPTO**

FAVORABLE

EVENO N°:

EPCA
000000 62

FECHA:

23-03-2017

ADHESIVO N°:

10-014- 00 5653

C.H.



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

CERTIFICA:

Que mediante visita de inspección sanitaria al establecimiento denominado **FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA**, ubicado en la Calle 74 No. 50 B-10, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios, locativos y de seguridad, necesarios para prestar el servicio de **Aplicador de Plaguicidas** en edificaciones, vehículos, productos almacenados y en área pública, según Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, y quedando con Concepto Sanitario **FAVORABLE** de acuerdo con el acta **EPEA No. 0000062** y No. Adhesivo **10-014-005653** del 23 de marzo de 2017.

La validez de esta certificación será vigente siempre y cuando se observen estrictamente las condiciones higiénico - sanitarias de la Ley.

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día 29 de junio de 2017.

Atentamente,

ENRIQUE ANTONIO HENAO

Líder de Programa
Secretaría de Salud

Proyectó/Cargo	Revisó / Cargo
María Carolina Morales. Profesional Especializada	Fernando Macías. Profesional Universitario



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co

AUTORIDAD SANITARIA
CONCEPTO

FAVORABLE

EVENTO N°: **EPFA 10-025-0371**

FECHA: **MARZO 28/22**

ADHESIVO N°: **10-014-012812**



Alcaldía de Medellín

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa **FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRASAS** identificada con **NI 900046624**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2023** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo I de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%, ACCEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **29/01/2024**

Número de Consecutivo: **110026**



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	PROCINAL S.A				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	ENERO 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 2016	DURACIÓN EN MESES	12
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$18.500.000				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Adriana García				
TELÉFONO	604	444-22-44	CELULAR		
DIRECCIÓN	Calle 75 Sur No. 43a 202 Piso 5				
E-MAIL					

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (HERBARIO)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	MARZO 2017	FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 2017	DURACIÓN EN MESES	12
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$2.975.000 Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	FELIPE CARONA				
TELÉFONO	604	2195614	CELULAR		
DIRECCIÓN	Calle 67 N 53-108 BLOQUE 2 (411)				
E-MAIL					

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	PERIODICO EL MUNDO S. A				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	MARZO 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO 2017	DURACIÓN EN MESES	36
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$3.052.000 Tres millones cincuenta y dos mil pesos				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	HAROLD GALEANO				
TELÉFONO	604	2642800	CELULAR		
DIRECCIÓN	Calle 53 Sur No. 74-50				
E-MAIL	mpatino@elmundo.com				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	CARITAS ARQUIDIOCESANA DE MEDELLIN				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Junio 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 2016	DURACIÓN EN MESES	18
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$26.000.000 Veinte y seis millones				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Oscar Builes				
TELÉFONO	604	444-22-44	CELULAR		
DIRECCIÓN	Calle 56 N. 43-24				
E-MAIL	abogadohccaritasmed@gmail.com				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Septiembre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 2023	DURACIÓN EN MESES	2
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 1.674.330 Un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta pesos				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores. Prestación de servicio de plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	RICARDO DE JESUS ECHEVERRY TOBON				
TELÉFONO	604	2642310	CELULAR		
DIRECCIÓN	CALLE 77 A N 90 -35				
E-MAIL	rectoria@ievilladelacandelaria.edu.co				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO TECNICO PASCUAL BRAVO				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Julio 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto 2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$1.693.730 Un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta pesos.				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores. Prestación de servicio de plagas, fumigación general.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	JACKELINE RORIGUEZ				
TELÉFONO	604	4735671	CELULAR		
DIRECCIÓN	CALLE 73 N. 73 A - 226				
E-MAIL					

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Marzo 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$1.906.380 Un millón novecientos seis mil trescientos ochenta pesos.				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores Prestación de servicio de plagas, fumigación general.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	YENI ASTRID DURANGO				
TELÉFONO	604	5123594	CELULAR		
DIRECCIÓN	Calle 60 N. 51 - 48				
E-MAIL					

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INST EDUC FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Agosto 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Septiembre 2024	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$955.570 Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta pesos.				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores. Prestación de servicio de plagas, fumigación general.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	WILMAR JAIR ESCUDERO				
TELÉFONO	604		CELULAR	31468215621	
DIRECCIÓN	Calle 121 N. 48- 67				
E-MAIL	iefeyalegriajosemariavelaz@gmail.com				

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Mayo 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Junio 2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$3.046.400 Tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de plagas, fumigación general.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ				
TELÉFONO	604	4639857	CELULAR		
DIRECCIÓN	CARRERA 82 N.42 C - 58				
E-MAIL	info@ierafaeluribe.edu.co				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS REY				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Septiembre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$1.588.650 Un millón quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos.				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores. Prestación de servicio de plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	FREDY CORRALES				
TELÉFONO	604		CELULAR	3225191221	
DIRECCIÓN	CARRERA 88 N.77 A -11				
E-MAIL	rectoria@iejesusrey.edu.co				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Octubre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 2023	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 1.264.970 Un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta pesos.				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores. Prestación de servicio de plagas, fumigación general, desratización y desinfección.				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	JHON ARIEL AGUDERO ECHEVERRY				
TELÉFONO	604		CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL	rectoria@carlosalbertocalderon.edu.co				

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	Municipio de Envigado				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Octubre 2020	FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 2020	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$5.884.431				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Rodrigo Román Cardona				
TELÉFONO	604		CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	Instituto Colombiano Agropecuario				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Mayo 2021	FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo 2021	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$2.107.000				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Dionisia del Carmen Yusti				
TELÉFONO	604	4610469	CELULAR		
DIRECCIÓN	Carrera 45 # 31 – 03 (Barrio la Gabriela)				
E-MAIL					

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.
 C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia
 Nit: 900046624-9
 Dirección: Calle 74 #50B 10
 Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16
 Número de fax:
 Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	I.E Santa Rosa de Lima				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍN LTDA				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO	Marzo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 2022	DURACIÓN EN MESES	1
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$3,609,270				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de fumigación general y venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Laura Cristina Vásquez				
TELÉFONO	604	3004165585	CELULAR		
DIRECCIÓN	CL 45 G 80 95 (LA AMERICA)				
E-MAIL	nancy.perez@iesantarosadelima.edu.co				

Atentamente,


NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO	Código: AR-F-019
		Versión: 07
		Página 1 de 4

ACTA NUMERO 1 Y FINAL

24 de Noviembre de 2020

CONTRATISTA:	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900046624-9
ENTIDAD BANCARIA:	Banco de Occidente
TIPO DE CUENTA:	Ahorros
NÚMERO DE CUENTA:	10332750202
CONTRATO N°	ENV-11-32-0799-20
FECHA DEL CONTRATO:	01 de octubre de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR ANTES DE IVA	\$4.944.900
VALOR IVA:	\$ 939.531
VALOR TOTAL	\$5.884.431
FÓRMA DE PAGO	El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: pagos parciales según el servicio efectivamente prestado , Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000001 – 2020 del 02 de Enero de 2020 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2020; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:
	PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique
PLAZO	15 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	08 de octubre de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
ACTA DE ADICION	N/A
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$5.884.431
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
ADICION TIEMPO:	N/A

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO	Código: AR-F-019
		Versión: 07
		Página 2 de 4

RDP VF NÚMERO N/A
FECHA N/A
VALOR N/A

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos reglamentarios, así como el Decreto de delegación para la contratación, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas que los aclaren, complementen y los modifiquen, los cuales hacen referencia a la responsabilidad del Ordenador del Gasto, los Delegados para Contratar, los Interventores y Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y la forma de pago estipulado en el mismo; Autorizo el pago del acta correspondiente, **de conformidad con el informe Técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, revisado, verificado y elaborado por los supervisores**, informes que reposa en la expediente del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Ratifico la revisión y verificación de los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día en sus pagos, para lo cual aplicó la base de liquidación establecida en la ley.

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL PRESENTO		PERSONA JURIDICA PRESENTO		SI	NO
Planilla numero		Certificado de Representante Legal		X	
Periodo de Cotización		Certificado de Revisor Fiscal			
Fecha de pago					
Valor base de cotización					
Salud		Periodo	OCTUBRE		
Pensión					
ARL tipo de riesgo					

Así mismo certifico que se recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR A PAGAR

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato antes de IVA	\$4.944.900
2	Glosa(+)(-)	N/A
3	Subtotal (1+2)	\$4.944.900
4	IVA	19% \$939.531
5	Impuesto al consumo	XX% N/A
6	Valor Total Cuota (3+4+5)	\$5.844.431
7	Menos valor Amortización Anticipo= (3x% de anticipo)	XX% N/A
8	Valor a Pagar del Acta (6-7)	\$5.844.431
Compensación		
9	Tipo de Impuesto	N/A
10	Número de Factura	N/A
11	Valor de la Factura	N/A
Valor Total a Pagar (8-11)		\$5.844.431

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO	Código: AR-F-019
		Versión: 07
		Página 3 de 4

Beneficiario del pago. (Diligenciar solo si tiene endoso)

ENDOSOS	Beneficiario Pago (1)	Beneficiario Pago (2)
Nombre		
Numero Identificación		
Entidad Bancaria		
Tipo de Cuenta		
Número de Cuenta		
Valor a Pagar		

Nota: Cuando el beneficiario no sea el contratista en la carpeta del contrato debe reposar el poder o el endosó.

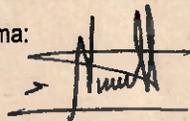
El valor a pagar descrito en la presente acta se ejecutara presupuestalmente de la siguiente forma:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Fecha De certificado	Registro de Disponibilidad presupuestal	Fecha De registro	Rubro presupuestal	Sec rdp	Valor a ejecutar
110-20200951	03-08-2020	111-20202663	07-10-2020	21113000400020110000001	1	\$3.030.216
				21113000400020210000004	2	\$2.854.215

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO POR RUBRO PRESUPUESTAL:

Registro de Disponibilidad Presupuestal	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL REGISTRO POR CADA RUBRO (A)	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ESTE ACTA (B)	VALOR AJUSTE (C) (C=A-B)	AUTORIZA AJUSTE	
					SI	NO
111-20202663	21113000400020110000001	\$3.030.216	\$3.030.216	\$0		X
	21113000400020210000004	\$2.854.215	\$2.854.215	\$0		X

Para constancia firma:



JEMAY CHACÓN TABARES
 Secretario de Despacho
 Secretaría General



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO

Código: AR-F-019

Versión: 07

Página 4 de 4

Registro de Entradas y Salidas de Bienes

Nombre de
Funcionario
que Reporta

Número Documento
Entrada

Número Documento
de Salida

APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y COMPRAS

Notas.

- ✓ La información y firmas de elaboró, Revisó y aprobó son obligatorias.
- ✓ Cualquier modificación al formato de esta acta establecida en el SGI será objeto de devolución de la CxP.
- ✓ Los campos que no se requieran ser diligenciados colocar N/A no aplica.

<p>Elaboró:</p> 	<p>Revisó y aprobó:</p> 
<p>Nombre completo: Rodrigo Román Cardona Cargo: Auxiliar Administrativo Dependencia: Secretaría General Supervisor</p>	<p>Nombre completo: Ana Velez Morales Cargo: Directora Apoyo Logístico Dependencia: Secretaría General</p>

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA”

No. ANT-MC- 004-2021

CONTRATANTE	NIT
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	899.999.069-7
CONTRATISTA	NIT
FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA SAS	900046624-9
REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA	98.487.185

OBJETO DEL CONTRATO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA

PLAZO CONTRACTUAL

TREINTA DIAS (30)

FECHA DE INICIO

18 DE MAYO DE 2021

NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NORVEY ZAPATA VIVAS – AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECCIONAL ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$2.107.000)	El pago se realizará a cortes mensuales por actas mensuales; el contratista presentará actas mensuales de ejecución para respaldar cada factura o cuentas de cobro. Pagará al contratista a través del grupo de gestión financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No 5221 del/05/04/2021	
VIGENCIAS FUTURAS	SI () NO (X)	
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF	117521 de 05/12/2021	
GARANTIAS	NO	
AMPAROS CUBIERTOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A
CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL BIEN	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN	N/A	

INFORMACION FINANCIERA

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Valor inicial del contrato:	\$ 2.107.000
Valor adición:	\$ 0
Valor total:	\$ 2.107.000
Valor ejecutado:	\$ 2.107.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0
Saldo a favor del ICA	\$ 0

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En relación a los aportes parafiscales, señalar que el CONTRATISTA, cumplió con la obligación del pago de los aportes parafiscales y se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2003 y demás normas concordantes.

INFORMACION TECNICA

Clase Del Contrato	Porcentaje De Ejecución
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA	100%

CONSTANCIA

El CONTRATISTA Cumplió con el 100% del objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, el ICA pago al CONTRATISTA la totalidad del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes, el CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra el ICA en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente.

LIQUIDACION DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 del 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan liquidar de común acuerdo el contrato de servicios N° ANT- MC- 004-2021, según los términos pactados en la presente acta y se declaran a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia se firma

DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
GERENTE SECCIONAL ANTIOQUIA

07 FEB. 2022

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA
EL CONTRATISTA

Proyecto: MERVIS MERCADO - () _____
Reviso: Grupo de Gestión Contractual _____
Vo.Bo. - Supervisor de Contrato _____
Vo.Bo.- Coordinador Grupo Gestión Contractual _____
Vo.Bo. Asesor de Gerencia _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 09 de 2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE **NIT:** 811.016.955-0

CONTRATISTA: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
Nit: 900046624

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN SUS SEDES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

FECHA DE INICIO: 12 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION: 12 de junio de 2023

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N°: 17 con fecha 3 de mayo de 2023
COMPROMISO N°: 14 con fecha 12 de mayo de 2023

VALOR EN PESOS: \$3,046,400
VALOR EN LETRAS: Tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos Pesos

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 98572757 expedida en el Municipio de Bello Ant, actuando como ordenador del gasto de la RAFAEL URIBE URIBE del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.016.955-0 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con CC 98487185 de Bello Ant. en representación de FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con NIT 900046624 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a el: **ADQUISICION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN SUS SEDES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA, de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios:**

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	2	SERVICIO	SEDE PRIMARIA: Fumigación general y desratización Servicio de fumigación, desinsectación (control integrado de plagas) mediante métodos mecánicos y de aspersión a nivel de piso, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. Control de roedores.	520,000	1,040,000
2	2	SERVICIO	SEDE BACHILLERATO: Fumigación general y desratización - Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de aspersión a nivel de piso, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. Control de roedores.	760,000	1,520,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

				SUBTOTAL	2,560,000
				IVA	486,400
				TOTAL	3,046,400

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de fumigación integral de plagas, contra roedores, animales rastreros, insectos, tratamiento contra el control de bacterias en todas nuestras instalaciones y sedes, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa y fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;** **3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato,** **4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.**

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen;** **2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual;** **3) Ejercer la supervisión del presente contrato**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR. El valor total del presente contrato se estima en la suma \$3046400 los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por EL CONTRATANTE de la siguiente manera: Pago unico, 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a), con base en la disponibilidad de recursos de la institución y según el siguiente plan de pagos acordado por las partes:

PLAN DE PAGOS			
N° CUOTA	VALOR CUOTA	PERIODO DE CORTE/ TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	3,046,400	12 de junio de 2023	30 de junio de 2023
TOTAL	3,046,400	Tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos Pesos	

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato al contratista, la entidad estatal contratante podrá imponer multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, que se impondrá mediante resolución motivada y su cobro se efectuará según sea el caso, acudiendo a descontar de las sumas adeudadas que estuvieren en favor del contratista y si ello no fuere posible, se harán efectivas mediante jurisdicción coactiva o cobro judicial. **PARAGRAFO:** En el evento en que no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación contractual efectuada por la entidad, la cual prestará mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Art. 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-018955-0 DANE: 105001002020

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 12 de mayo de 2023.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
Rector(a)

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA
CC. 98,487,185
Representante Legal
FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
NIT 900,046,624

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
SECRETARÍA NÚCLEO 930
Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002
Código Dane 105001003387

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS N° 03 de 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA NIT: 8110168649
CONTRATISTA: FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS
Nit: 900,046,624
OBJETO: FUMIGACION Y DESRATIZACION , Y RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SEDES IE LA PRADERA, IE REPUBLICA DE PANAMA

FECHA DE INICIO: 5 ABRIL DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 29 ABRIL DE 2022

VIGENCIA: 30 dias

DISPONIBILIDAD N°: 4 con fecha 28 MARZO DE 2022
COMPROMISO N°: 4 con fecha 5 ABRIL DE 2022

VALOR EN PESOS: \$3,609,270

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L.

Entre los suscritos a saber LAURA CRISTINA VASQUEZ PEREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43726588 expedida en el Municipio de MEDELLIN, actuando como ordenador del gasto de la SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de Medellín, con el NIT, 8110168649 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con CC 98487185 de Abejorral Ant en representación de FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS con NIT 900046624 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: FUMIGACION Y DESRATIZACION , Y RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SEDES IE LA PRADERA, IE REPUBLICA DE PANAMA de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
2	1	UNIDADES	FUMIGACION Y DESRATIZACION IE LA PRADERA	\$ 340,000	\$ 340,000
3	1	UNIDADES	FUMIGACION Y DESRATIZACION IE REPUBLICA DE PANAMA	\$ 340,000	\$ 340,000
4	5	UNIDADES	RECAR EXTINTORES ABC SANTA ROSA	\$ 18,000	\$ 90,000
5	3	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES SANTA	\$ 180,000	\$ 540,000
6	1	UNIDADES	RECARGA EXTINTORES ABC IE PANAMA	\$ 12,000	\$ 12,000
7	4	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES PANAMA	\$ 18,000	\$ 72,000
8	1	UNIDADES	CAMBIO DE CILINDRO	\$ 35,000	\$ 35,000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
SECRETARÍA NÚCLEO 930
Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002
Código Dane 105001003387

9	3	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES LA PRADERA	\$ 18,000	\$ 54,000
				SUBTOTAL	\$ 3,033,000
				IVA	\$ 576,270
				TOTAL	\$ 3,609,270

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de Fumigación y desratización y Recarga de Extintores, sede Principal y sus dos sedes como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa y poder de esta forma fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$3609270 TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L. los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
SECRETARÍA NÚCLEO 930
Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002
Código Dane 105001003387

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

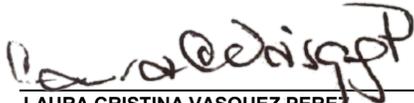
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 5 ABRIL DE 2022.



LAURA CRISTINA VASQUEZ PEREZ
Rector(a)


Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Hector López
CC. 98 487 185

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA
Contratista CC. 98,487,185
Representante Legal
FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS
NIT 900,046,624



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 014-2023

FECHA: abril 28 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: FUMIGACIONES LA COBRA S.A.S

Nit: 900.046.624-9

DIRECCIÓN: Calle 74 # 50B – 10

TELEFONO: 5823055

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR MARIO LÓPEZ OSPINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 98.487.185 de Bello.

OBJETO: “El suministro de Tintas para Ayudas educativas”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	1	Global	FUMIGACIÓN GENERAL Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de dispersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores.

Edu c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 3



INEM

Educando en Arte,

Ciencia y Virtud. 1970-2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



2	1	Global	DES RATIZACIÓN Servicio de Control de Roedores. (Ratas y Ratones)
3	1	Unidad	GASIFICACIÓN (Control de pececillo de plata) Servicio a realizarse en la Biblioteca y Archivos Administrativa.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dos millones ochocientos cincuenta mil cincuenta pesos **(\$2.850.050)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el apoyo a la supervisión del contrato, la Institución educativa se tomará un tiempo prudencial para la revisión de documentación y la realización del procedimiento de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial Dos millones novecientos cuarenta mil pesos m/l **(\$2.940.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 14 de abril 13 de 2023.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un (01) día hábil convenido por la Institución, contado a partir de la firma del contrato.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos/servicios requeridos por la misma.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos/servicios objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 3



Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- 9. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo el señor Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **014 - 2023** de **abril 19 de 2023**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
- 10. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
- 12. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

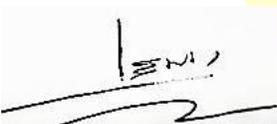
Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Nit: 900046624-9
Héctor Mario López Ospina
Representante legal



Jorge Lenis Arango
Apoyo Supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimiento

Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 3

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA****Nit: 811.021.944-1 Dane: 105001009652 Núcleo 916 Comuna 3 Medellín****CONTRATO N°****2023-013****SERVICIOS****CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA **NIT:** 811021944.1**CONTRATISTA:** FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S.
Nit: 900046624.9**OBJETO:** SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: 90 LTS FUMIGACIÓN; 03 LBS DESRATIZACIÓN; 08 RECARGA 10 LBS; 02 RECARGAS 20 LBS ; 02 CAMBIO DE 10 LBS; 02 ABC PQS 10 LBRS; 01 CO2 05 LBS Y 03 GABINETES .ITEM DEL PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 46191500-46191600.**VALOR:** \$2,719,150
DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.C.**VIGENCIA:** 22 Dias
DISPONIBILIDAD: 15 con fecha 8 de noviembre de 2023
COMPROMISO: 14 con fecha 15/11/2023

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO UPEGUI MEJIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **70.098.401**, en su condición de Rector de **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811021944.1** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S. identificado(a) con NIT **900,046,624.9** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registra por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."
El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. con las nuevas disposiciones expuestas y aprobadas por el Consejo Directivo en el nuevo reglamento de contratación VIRTUAL.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:**SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: 90 LTS FUMIGACIÓN; 03 LBS DESRATIZACIÓN; 08 RECARGA 10 LBS; 02 RECARGAS 20 LBS ; 02 CAMBIO DE 10 LBS; 02 ABC PQS 10 LBRS; 01 CO2 05 LBS Y 03 GABINETES .ITEM DEL PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 46191500-46191600.**

Descritos en los siguientes valores unitarios.

ITEM	CANTIDAD	UNSPSC	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	90	46191601-72102103	90 LTS FUMIGACIÓN: Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de aspersión, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores.	12,000	1,080,000
2	3	46191601-72102103	03 LBS DESRATIZACION: Consiste en diversos métodos para controlar a los roedores. Esta práctica se realiza con el fin de evitar una plaga que podría llevar a la contaminación de alimentos, contagio de enfermedades peligrosas e incluso en algunos casos daños de infraestructura, a causa de roídas, fecas y orina de ratones.	60,000	180,000
3	6	46191601-72102103	Recarga de extintor ABC PQS 10 Lbs.	18,000	108,000
4	2	46191601-72102103	Recarga de extintor ABC PQS 20 Lbs.	28,000	56,000
5	1	46191601-72102103	Cambio de cilindro de extintor PQS ABC 10 lbs.	35,000	35,000
6	2	46191601-72102103	Recarga de extintor ABC PQS 10 Lbs.	18,000	36,000
7	1	46191601-72102103	Cambio de cilindro de extintor PQS ABC 10 lbs (Escuela).	35,000	35,000
8	2	46191601-72102103	Venta de extintor ABC PQS 10 Lbs	80,000	160,000
9	1	46191601-72102103	Venta de extintor CO2 5 Lbs	340,000	340,000
10	3	46191601-72102103	Gabinetes Metálicos de Extintor	85,000	255,000
SUBTOTAL					2,285,000
IVA					434,150
TOTAL					2,719,150

1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 3) Presentar descripciones específicas que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma**\$2,719,150****DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.C.**

los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **22 Días**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Rector de la institución velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA .CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes , con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA: Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato. de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el

15 de noviembre de 2023

CARLOS ALBERTO UPEGUI MEJIA
Rector
Cc 70.098.401



Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Nit: 900046624-9

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA
Representante legal
Cc 98.487.186



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN
Diagonal 60 E 41 A Sur 30

CONTRATO No. 19 DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN NIT 811.013.378-7

CONTRATISTA: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Nit: 900046624-9

OBJETO: Brindar seguridad a toda la comunidad educativa es importante para el bienestar de cada estudiante que se encuentra activo en la institución. Para dar cumplimiento con lo anterior se requiere hacer la compra de los extintores que se encuentran en los diferentes puntos estratégicos para cada una de las sedes. Realizar oportunamente fumigación en las zonas verdes más

VALOR: \$1.904.090

UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS

VIGENCIA: 25 días

DISPONIBILIDAD: 25 con fecha 19 de julio de 2022

COMPROMISO: 23 con fecha 25 de julio de 2022

Entre los suscritos a saber, **ALBA NERY ECHEVERRI BUILES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **42.675.190** expedida en el Municipio de **Copacabana**, en su condición de Rector de la Institución Educativa MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN del Municipio de Medellín, c nit NIT 811.013.378-7 facultada para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos legales del presente acto se denominara LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S en representación de FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA Nit **900046624-9** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a el:

Brindar seguridad a toda la comunidad educativa es importante para el bienestar de cada estudiante que se encuentra activo en la institución. Para de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Recarga de extintor abc pqs 20 libras	34.000	34.000
1	Recarga de extintor solkaflam 4kg	180.000	180.000
1	Revisión de extintor solkaflam 4kg	19.000	19.000
12	Recarga de extintores abc pqs 10 libras	19.000	228.000
1	Recarga de extintor abc pqs 5 libras	12.000	12.000
2	Recarga de extintores abc pqs 10 libras Sede la verde	19.000	38.000
2	Recarga de extintor abc pqs 20 libras Sede la verde	34.000	68.000
1	Recarga de extintor abc pqs 5 libras Sede la verde	12.000	12.000
1	Recarga de extintor solkaflam 4kg Sede la verde	180.000	180.000
2	Fumigación,sede principal y la verde		
4	Venta de Fendona para el control de plagas	205.000	820.000
1	Servicio de aplicación de productos	140.000	140.000
	SUBTOTAL		1.731.000
	IVA		173.090
	TOTAL		1.904.090

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1.En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2)Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$1.904.090,00** **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, sera de **25 días** contados a partir de la suscripción del contrato entre las partes suscritas.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El rector con la firma del presente contrato, da por aceptado dicha función y cargo.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **26 de julio de 2022**


ALBA NERY ECHEVERRI BUILES
Rector


FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
Contratista

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

Actualmente no contamos con consorcios o uniones temporales

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC
98487185 NO SE ENCUENTRA
INSCRITO en el registro de
deudores alimentarios morosos.

Fecha de generación: 30 abril
2024, 8:54 am

VER PDF

ACEPTAR

12A y 12B Bogotá, Colombia

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30
p.m.

Certificado Bancario

Miércoles 8 de abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S A S identificado(a) con NIT 900046624, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10332750202	2006/09/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia